

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución adoptada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se procede al archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial iniciado por reclamación de D. Lucinio Gallego Pesquero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución adoptada por la Consejería de Agricul-

tura y Medio Ambiente por la que se procede al archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial, por daños ocasionados por especies cinegéticas, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 27 de diciembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BA-RP04/08.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

ASUNTO: INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS..

INSTRUCTORA: M^a ÁNGELES GARCÍA SANTOS.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

INTERESADO: LUCINIO GALLEGO PESQUERO **D.N.I.:** 00116692-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GÓMEZ ACEDO, N^o 15; 2^o A

LOCALIDAD: MADRID.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como dispone los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer, de acuerdo con el artículo 103.1^a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto por los artículos 109.a) y 115.3 de la Ley 30/1992, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en los términos previstos por los artículos 8.2,25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 5 de octubre de 2004, recaída en expediente nº 09/0483, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 5 de octubre de 2004, recaída en expediente número 09/0483, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Manuel Gregorio Gilete Peguero, con D.N.I. nº 007009102], con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle San Francisco, nº 6, en el municipio de Arroyo de la Luz, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de enero de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 5.1 de la Orden de 16 de enero de 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y el artículo 6 del Decreto 708/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, RESUELVE

DESESTIMAR la solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2003, a nombre de D. Manuel Gregorio Gilete Peguero. Expediente número 09/0483.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 5 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 6 de octubre de 2004, recaída en expediente nº 31/0645, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de

Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 6 de octubre de 2004, recaída en expediente número 31/0645, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Fernando Fernández Lombardo, con D.N.I. nº 008406320G, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle San Agustín, nº 8, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de enero de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 5.1 de la Orden de 16 de enero de 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y el artículo 6 del Decreto 708/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, RESUELVE

DESESTIMAR la solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2003, a nombre de D. Fernando Fernández Lombardo. Expediente número 31/0645.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 6 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.